

puntos. Asignándose a cada concursante la media aritmética que resulte de aquella calificación.

4. Las calificaciones de cada ejercicio, así como la de los méritos alegados deberán hacerse públicas por los medios acostumbrados después de cada sesión, y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor sin hacer mención de los desaprobados.

#### VII.—Lista de aprobados

1. Terminados los ejercicios y calificados los méritos, cada Tribunal hará pública la lista de aprobados, de acuerdo con la puntuación alcanzada por los opositores, teniendo en cuenta a tal efecto que, por imperativo de la disposición transitoria tercera del Reglamento del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado deberán reservar un 20 por 100 de las plazas convocadas por la provincia en que actúe a los opositores que, habiendo superado las pruebas eliminatorias se encuentren en el caso previsto en el párrafo segundo de dicha disposición, y el 50 por 100 más las plazas no cubiertas de cupo anterior a los aspirantes que, habiendo también aprobado, los ejercicios eliminatorios se encuentren en posesión del título de Capataz Forestal expedido por alguna de las Escuelas de Capacitación de tal especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas para cada provincia.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos se resolverá el empate (si lo hubiere) en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

2. Dichas relaciones serán elevadas por el respectivo Tribunal a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para que elaboren la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos de lo previsto en el punto 4 de esta base, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

3. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número 1 de la presente base presentarán en el respectivo Distrito, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico expedido por un miembro del Cuerpo de Sanidad Nacional de la provincia o, en su defecto, por un médico titular, que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

d) Certificado de buena conducta expedido por autoridad municipal del domicilio del interesado.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Certificado expedido por la autoridad militar correspondiente acreditativo de haber cumplido los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez, o de estar libre de su cumplimiento.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4. Quienes dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

5. Formadas las listas definitivas de aprobados y consignándose el grupo a que cada relacionado pertenezca, serán elevadas con propuesta de esa Dirección General a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos libramientos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

## MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

*ORDEN de 21 de octubre de 1968 por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de Información y Turismo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Orden de convocatoria de 25 de abril de 1968, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Pío Cabanillas Gallas, Subsecretario de este Departamento.

Vocales: Ilustrísimo señor don Luis Vacas Medina, Vicesecretario general Técnico; ilustrísimo señor don Juan Beneyto Pérez, Presidente del Consejo Nacional de Prensa; ilustrísimo señor don Raúl Sánchez Noguera, Subdirector general, Jefe de la Unidad Central de Personal; don Felipe Huerta y Palacios, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo; don José Luis Collar Lacalle, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, y don Félix Arévalo Sancho, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, que actuará como Secretario.

Vocales suplentes: Don Ricardo de la Cierva y Hoces, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, y don Pedro Recuenco Rivera, funcionario del Cuerpo Técnico de Información y Turismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios por la que se publica lista de admitidos y excluidos en concurso-oposición libre para una plaza de Dibujante-Proyectista en los Servicios Técnicos de la Gerencia.*

De conformidad con lo señalado en la base cuarta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 144, de 15 de junio último, y anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de 1 de julio siguiente, se hace público haber sido admitidos los aspirantes siguientes:

Don Luis Zapater Martínez y don Juan Caballé Estela.

Excluido: Don José Luis Vallejo Martín.

Barcelona, 25 de octubre de 1968.—El Gerente, Vicente Martorell.—3.598-11.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Conservador de la especialidad de Cultura (Museo Marés).*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 254, de 22 de octubre de 1967, publica integra las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Conservador de la especialidad de Cultura (Museo Marés), consignada en las plantillas con el grado retributivo 13 y dotada en la partida 71 del presupuesto con el sueldo base, de 22.000 pesetas y retribución complementaria de 18.260 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a con-